



NORMATIVA INSTITUCIONAL DEL CIIAAA - CIUDADANOS NACIONALES

La aceptación de esta normativa del CIIAAA por parte de los concurrentes es requisito primordial e ineludible para su admisión.

Del visitante externo al CIIAAA

Admisión

1. El visitante deberá contar con una póliza de seguro y/o ART que deberá cumplir con la siguiente cobertura:
 - Asistencia médica en caso de accidentes o enfermedad.
 - Traslados sanitarios.
 - Incapacidad parcial o permanente.
 - Medicamentos en casos de tratamiento ambulatorio y/u hospitalización.
2. Los gastos de contratación del seguro antes mencionado serán responsabilidades del interesado.

Salidas de la ciudad

3. En el caso de que el interesado viaje fuera de la ciudad, deberá comunicar a la Coordinación del Centro la fecha en que se ausentará, destino del viaje, teléfono de contacto.

Casos de emergencia, accidente o enfermedad

4. En los casos de emergencia, accidente o enfermedad, el interesado deberá contactar a su aseguradora conforme lo establecido en la póliza que haya contratado y/o a la ART. Si el beneficiario se encuentra imposibilitado para hacerlo, podrá activarlo un tercero.
5. A fin de evitar la denegación de la cobertura, el beneficiario deberá seguir las instrucciones proporcionadas por la aseguradora en las Condiciones Generales de Contratación.

Aspectos académicos

6. El visitante deberá contar con un plan de trabajo consensuado previamente entre las partes.
7. Para el caso de estancias posdoctorales, se requerirá solamente la aprobación del plan de trabajo por parte del Director Ejecutivo del CIIAAA.

8. Este Centro sólo expedirá certificaciones de estancias conforme a los planes de trabajo acordados.

Del visitante miembro del CIIAAA

Admisión

1. El concurrente deberá contar con una póliza de seguro y/o ART.
2. El concurrente, además, deberá presentar una nota y/o resolución de designación al CIIAAA suscripta por la máxima autoridad competente de la institución de procedencia.

Aspectos académicos

3. Para el caso de los RRHH en formación, el concurrente deberá contar con un plan de trabajo consensuado previamente entre las partes (sino contará con un tutor/director miembro del CIIAAA).
4. Para el caso de estancias posdoctorales, se requerirá solamente la aceptación del plan de trabajo por parte del Director Ejecutivo del CIIAAA.
5. Este Centro solo expedirá certificaciones de estancias conforme a los planes de trabajo acordados.

*Firma del interesado y aclaración
(en letra imprenta)*

Fecha